

ACUERDO SUPERIOR No. 14 DE 2021 (ACTA 05 DEL 8 DE JULIO DE 2021)

Por medio del cual se autoriza la creación y modificación de Programas Académicos de la Universidad Católica Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Universidad Católica Luis Amigó ofrece actualmente programas de pregrado y posgrado, con modalidades Presencial, Distancia y Virtual y con Registros Calificados vigentes, según consta en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

SEGUNDO. Para efectos de la creación y renovación de Registros Calificados en los términos de la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1330 de 2019, dichos Programas deben iniciar su proceso con la debida antelación establecida en las normas, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales y garantizar su oferta en los términos prescritos en la Ley.

TERCERO. Corresponde al Consejo Superior de la Universidad Católica Luis Amigó según el literal i del Artículo 25 del Estatuto General autorizar la creación, modificación, supresión y suspensión de programas de pregrado o posgrado tanto para la Sede principal como para la Seccionales, Centros Regionales u otros lugares donde llegaren a ofertarse y avalar internamente la renovación de registros calificados.

CUARTO. El Consejo Superior de la Universidad Católica Luis Amigó aprobó la renovación del Registro Calificado del Programa de **Maestría en Neuropsicopedagogía Infantil,** modalidad Presencial, Medellín, mediante el Acuerdo Superior No. 08 del 13 de octubre de 2020, el nombre correcto del Programa es **Maestría en Neuropsicopedagogía**.

QUINTO. El Consejo Superior, en sesión extraordinaria del 8 de julio de 2021, previos análisis de Autoevaluación, aprobó lo relacionado con la creación y modificación de Programas Académicos para el trámite de registros calificados de la Universidad Católica Luis Amigó.





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la creación del siguiente Programa Académico para obtener el Registro Calificado:

Diseño Gráfico, Modalidad Presencial y lugar de desarrollo en Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el nombre del siguiente Programa Académico:

Neuropsicopedagogía Infantil, Presencial, Medellín. Maestría en quedando así:

Maestría en Neuropsicopedagogía, Presencial, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO. Frente al número de estudiantes admitidos para el primer semestre, se delega en la Rectoría la posibilidad de modificar el mismo, según los análisis que demanden la oferta de los mismos y la proyección financiera respectiva, antes de la solicitud de creación o renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Dichos Programas Académicos deberán adelantar sus trámites de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional en los términos del Decreto 1330 de julio 25 de 2019 y demás legislación concordante y complementaria

ARTÍCULO QUINTO. La presente disposición rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

iCOMUNÍQUESE Y CUMPLASE!

Presidente Consejo Superior

DO WCOSTA BENJUMEA FRANCISCO JAVIÉR ACOSTA GÓMEZ

Secretario General